	<b>FORMATO</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN RECURSO HUMANO INEXISTENTE O INSUFICIENTE</b>	<b>Código: PA04-FO-032</b>
		<b>Versión: 10</b>
		<b>Fecha: 10/12/2025</b>

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y la resolución de delegación No. 228 del 1 de junio de 2017,

**HACE CONSTAR QUE:**

Que en el Instituto para la Economía Social no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACION VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA.", para lo cual es necesario desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar los procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, incluyendo la caracterización, la atención integral con enfoque diferencial y el seguimiento a la oferta institucional dirigida a la población vendedora informal y demás población vulnerable de la economía social, en el marco de las competencias de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
2. Apoyar a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad en la implementación y seguimiento de acciones, proyectos o programas orientados a la atención, formalización progresiva y mejora de las condiciones socioeconómicas de la población vendedora informal, en articulación con otras entidades distritales cuando sea necesario.
3. Apoyar los trámites administrativos que se requieran por parte de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e informalidad relacionados con la atención y seguimiento de la población vendedora informal y/o beneficiarios de la oferta institucional de la Subdirección.
4. Apoyar las actividades logísticas asociadas a la divulgación, asignación, seguimiento y desarrollo de ferias institucionales y demás oferta institucional, así como las acciones de embellecimiento y/o cuidado, organización y uso adecuado del espacio público, en cumplimiento de la normativa distrital vigente.
5. Apoyar en las respuestas a solicitudes, compromisos y/o requerimientos de los grupos de valor que tienen relación con la misionalidad de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
6. Apoyar las actividades de promoción de la cultura ciudadana en el espacio público y cumplimiento de reglamentos en la oferta institucional de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
7. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.


Dada en Bogotá D. C., a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



**LEIDY MIREYA PACHON BAQUERO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Adriana María Parra Gómez- Profesional Especializado



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IGUAL OBJETO</b>	<b>Código: PA04-FO-039</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16/01/2023</b>	

El Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, señala: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. **Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar**”.* (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior se procede a justificar las necesidades de la contratación con duplicidad de objeto, en los siguientes términos:


**Número de contratos con el mismo objeto: 65**

**Objeto:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACION VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA.

**Obligaciones Específicas Gestores correspondientes las 65 líneas:**

1. Apoyar los procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, incluyendo la caracterización, la atención integral con enfoque diferencial y el seguimiento a la oferta institucional dirigida a la población vendedora informal y demás población vulnerable de la economía social, en el marco de las competencias de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
2. Apoyar a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad en la implementación y seguimiento de acciones, proyectos o programas orientados a la atención, formalización progresiva y mejora de las condiciones socioeconómicas de la población vendedora informal, en articulación con otras entidades distritales cuando sea necesario.
3. Apoyar los trámites administrativos que se requieran por parte de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e informalidad relacionados con la atención y seguimiento de la población vendedora informal y/o beneficiarios de la oferta institucional de la Subdirección.
4. Apoyar las actividades logísticas asociadas a la divulgación, asignación, seguimiento y desarrollo de ferias institucionales y demás oferta institucional, así como las acciones de embellecimiento y/o cuidado, organización y uso adecuado del espacio público, en cumplimiento de la normativa distrital vigente.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IGUAL OBJETO</b>	<b>Código: PA04-FO-039</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16/01/2023</b>	

5. Apoyar en las respuestas a solicitudes, compromisos y/o requerimientos de los grupos de valor que tienen relación con la misionalidad de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad
6. Apoyar las actividades de promoción de la cultura ciudadana en el espacio público y cumplimiento de reglamentos en la oferta institucional de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
7. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

## **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

### **A) Antecedentes:**


El Instituto para la Economía Social (IPES), en cumplimiento de su misión institucional, adelanta acciones orientadas a la atención integral de la población vendedora informal y/o beneficiaria, así como a la implementación de alternativas comerciales y productivas que permitan el aprovechamiento adecuado del espacio público, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población en el Distrito Capital.

Para el desarrollo de dichas acciones, el IPES administra y opera diversas alternativas comerciales, entre las cuales se encuentran los Quioscos, Puntos de Encuentro, mobiliario semiestacionario de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público (REDEP) y Puntos Comerciales, espacios que permiten a los vendedores informales desarrollar su actividad económica de manera organizada y regulada, en armonía con el entorno urbano.

En este contexto, la entidad requiere adelantar de manera permanente procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, la oferta institucional y las poblaciones beneficiarias, con el fin de consolidar bases de datos actualizadas que permitan orientar de manera efectiva los programas, proyectos y estrategias diseñadas para la atención de la economía informal.

Estas actividades se desarrollan en el marco de las jornadas de intervención en el espacio público, en las instalaciones del IPES, particularmente en las dependencias de atención al usuario, para la gestión de solicitudes, requerimientos administrativos y judiciales, así como en las ferias de servicios institucionales y demás espacios de articulación territorial e interinstitucional.

Así mismo, para el cumplimiento de las funciones misionales, el IPES cuenta con el apoyo transversal de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, tiene a su cargo la caracterización de las poblaciones objetivo, la promoción y fortalecimiento de redes sociales, el diseño e implementación de estrategias de inclusión productiva y la ejecución de planes y acciones en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas distritales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IGUAL OBJETO</b>	<b>Código: PA04-FO-039</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Fecha: 16/01/2023</b>	

**B) Situación Actual:**

Actualmente, el Instituto para la Economía Social (IPES) no existe personal de planta para atender de manera permanente y en todas las localidades del Distrito Capital las actividades asociadas a la atención directa de la población vendedora informal y/o beneficiaria, ni para adelantar de forma integral los procesos de registro, seguimiento y control de la información requerida para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

De igual manera, la entidad requiere apoyo para la gestión operativa y administrativa en territorio, así como para el acompañamiento a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad en la implementación de acciones, proyectos, programas y acuerdos distritales, en articulación con las alcaldías locales y otras entidades del orden distrital.

Adicionalmente, la atención oportuna de compromisos institucionales, solicitudes ciudadanas, derechos de petición, requerimientos administrativos y judiciales, demanda la presencia continua de recurso humano en las localidades y zonas de aglomeración, lo cual supera la capacidad operativa actual del personal de planta.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas institucionales, se hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión, que permitan desarrollar estas actividades de manera eficiente, oportuna y conforme a los lineamientos normativos vigentes.


**C) Resultados esperados:**

Cumplir con las metas establecidas en los procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, la oferta institucional y las poblaciones beneficiarias que ejercen su actividad comercial de manera informal en las localidades y zonas de aglomeración del Distrito Capital.

Fortalecer la implementación de las alternativas comerciales y productivas ofrecidas por el IPES, facilitando la vinculación de la población vendedora informal a los diferentes mecanismos institucionales orientados a la recuperación y el aprovechamiento adecuado del espacio público.

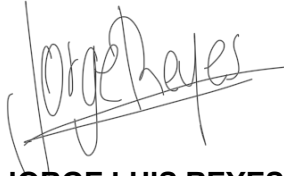
Garantizar la atención oportuna y efectiva a la población sujeto de atención del IPES, así como la adecuada gestión de solicitudes, requerimientos y compromisos institucionales derivados de las jornadas de intervención, ferias de servicios y atención en las dependencias de la entidad.

Apoyar la ejecución de los proyectos, programas y acciones a cargo de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Distrital de Desarrollo y en los proyectos de inversión asociados.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IGUAL OBJETO</b>	<b>Código: PA04-FO-039</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha: 16/01/2023</b>

En consecuencia, se solicita al Director General Encargado, autorización para la celebración de 65 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con la sustentación expuesta.


Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



**JORGE LUIS REYES BEJARANO**

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Instituto para la Economía Social – IPES.

Proyectó: Edwin José Vergara Morales- Contratista SGRSI *Edwin*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO</b>	<b>Código: PA04-FO-033</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 13/02/2024</b>

Carlos Ernesto Mora Díaz mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D. C. e identificado (a) con la cédula de ciudadanía 80.190.863, en calidad de Director(a) General del Instituto para la Economía Social, según los Decretos de nombramiento Nros. 633 y 659 de fechas 19 y 23 de diciembre de 2025, respectivamente, con carácter de Encargo y el Acta de Posesión 069 del cinco (05) de enero de 2026, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IPES-JD No. 005 de junio 20 de 2011, y considerando que:

El Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la entidad contratante, la cual debe estar precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.


De conformidad con la justificación de fecha diez (10) de enero de 2026, presentada por la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Instituto para la Economía Social – IPES, el servicio a contratar presenta especiales características y necesidades técnicas sustentadas así:

## **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

### **A) Antecedentes:**

El Instituto para la Economía Social (IPES), en cumplimiento de su misión institucional, adelanta acciones orientadas a la atención integral de la población vendedora informal y/o beneficiaria, así como a la implementación de alternativas comerciales y productivas que permitan el aprovechamiento adecuado del espacio público, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población en el Distrito Capital.

Para el desarrollo de dichas acciones, el IPES administra y opera diversas alternativas comerciales, entre las cuales se encuentran los Quioscos, Puntos de Encuentro, mobiliario semiestacionario de la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público (REDEP) y Puntos Comerciales, espacios que permiten a los vendedores informales desarrollar su actividad económica de manera organizada y regulada, en armonía con el entorno urbano.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO</b>	<b>Código: PA04-FO-033</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 13/02/2024</b>

En este contexto, la entidad requiere adelantar de manera permanente procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, la oferta institucional y las poblaciones beneficiarias, con el fin de consolidar bases de datos actualizadas que permitan orientar de manera efectiva los programas, proyectos y estrategias diseñadas para la atención de la economía informal.

Estas actividades se desarrollan en el marco de las jornadas de intervención en el espacio público, en las instalaciones del IPES, particularmente en las dependencias de atención al usuario, para la gestión de solicitudes, requerimientos administrativos y judiciales, así como en las ferias de servicios institucionales y demás espacios de articulación territorial e interinstitucional.

Así mismo, para el cumplimiento de las funciones misionales, el IPES cuenta con el apoyo transversal de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, tiene a su cargo la caracterización de las poblaciones objetivo, la promoción y fortalecimiento de redes sociales, el diseño e implementación de estrategias de inclusión productiva y la ejecución de planes y acciones en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas distritales.


### **B) Situación Actual:**

Actualmente, el Instituto para la Economía Social (IPES) no existe personal de planta para atender de manera permanente y en todas las localidades del Distrito Capital las actividades asociadas a la atención directa de la población vendedora informal y/o beneficiaria, ni para adelantar de forma integral los procesos de registro, seguimiento y control de la información requerida para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

De igual manera, la entidad requiere apoyo para la gestión operativa y administrativa en territorio, así como para el acompañamiento a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad en la implementación de acciones, proyectos, programas y acuerdos distritales, en articulación con las alcaldías locales y otras entidades del orden distrital.

Adicionalmente, la atención oportuna de compromisos institucionales, solicitudes ciudadanas, derechos de petición, requerimientos administrativos y judiciales, demanda la presencia continua de recurso humano en las localidades y zonas de aglomeración, lo cual supera la capacidad operativa actual del personal de planta.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas institucionales, se hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión, que permitan desarrollar estas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO</b>	<b>Código: PA04-FO-033</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Fecha: 13/02/2024</b>

actividades de manera eficiente, oportuna y conforme a los lineamientos normativos vigentes.

### C) Resultados esperados:

Cumplir con las metas establecidas en los procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, la oferta institucional y las poblaciones beneficiarias que ejercen su actividad comercial de manera informal en las localidades y zonas de aglomeración del Distrito Capital.

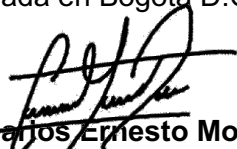
Fortalecer la implementación de las alternativas comerciales y productivas ofrecidas por el IPES, facilitando la vinculación de la población vendedora informal a los diferentes mecanismos institucionales orientados a la recuperación y el aprovechamiento adecuado del espacio público.

Garantizar la atención oportuna y efectiva a la población sujeto de atención del IPES, así como la adecuada gestión de solicitudes, requerimientos y compromisos institucionales derivados de las jornadas de intervención, ferias de servicios y atención en las dependencias de la entidad.

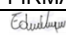
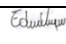
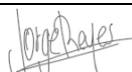
Apoyar la ejecución de los proyectos, programas y acciones a cargo de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Distrital de Desarrollo y en los proyectos de inversión asociados.

Por todo lo anterior se autoriza la celebración de 65 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con duplicidad de objetos, de conformidad con la justificación expuesta.


Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de enero de 2026



**Carlos Ernesto Mora Díaz**  
Director/a General Encargado

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Edwin José Vergara Morales - Contratista SGRSI		10/01/2026
Aprobó	Edwin José Vergara Morales - Contratista SGRSI		10/01/2026
Revisó	Jorge Luis Reyes Bejarano- Subdirector de SGRSI		10/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de Carlos Ernesto Mora Diaz Director General Encargado del Instituto para la Economía Social IPES.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Código: PA04-FO-024</b>
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha: 11/01/2024</b>

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión liderar acciones que mejoran las condiciones de las personas de la Economía Social, fortalecen sus capacidades culturales y comerciales e impulsan su bienestar integral. Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá.

Por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos
- Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020.)
- Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito.

Para el cumplimiento de las mencionadas funciones misionales, la entidad cuenta con el apoyo transversal de áreas como la Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad la cual, en atención de lo señalado en la en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

2011, por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto para la Economía Social - IPES y se dictan otras disposiciones, tiene dentro de sus funciones, *“Establecer los mecanismos de caracterización de las poblaciones objetivo del IPES de acuerdo con los criterios de identificación establecidos por las dependencias involucradas en la materia. Definir las estrategias para la promoción y fortalecimiento de las redes de colectivos sociales y de formas organizativas adecuadas y ajustadas a las características de los sectores informales, con el fin de que constituyan interlocutores y receptores válidos de los diferentes programas del IPES. Desarrollar alternativas para la aplicación de las políticas de generación de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que desarrollan actividades en el espacio público. Dirigir y orientar el diseño y la ejecución de planes, estrategias y acciones, en concordancia con los planes de desarrollo, plan estratégico y políticas trazadas por el Gobierno Distrital y las Alcaldías Locales, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal, por medio del reordenamiento y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.”*

Así las cosas, para el cumplimiento de la misión institucional, las funciones y las necesidades y el quehacer diario de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, es necesario contar con un apoyo en la realización de actividades asociadas a la atención de población vendedora informal y/o beneficiaria. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en la actualidad, en la entidad no existe personal de planta para adelantar las funciones indicadas y por ello, requiere la contratación de los servicios de apoyo a la gestión idóneos que realicen de manera oportuna y eficaz estas actividades.

El cumplimiento de dichas funciones, se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido, en el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, organizado en torno a 5 objetivos, con la articulación de 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas que tendrán un impacto significativo en el desarrollo y la prosperidad de la población.

Al respecto, los servicios de apoyo a la gestión que pretenden ser contratados por el propósito 01 *“Bogotá avanza en seguridad”*; del Programa General 5 *“Espacio público seguro e inclusivo”*, el cual cuenta con el Proyecto de Inversión: *7958 Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social Bogotá D.C.*, en cumplimiento de la meta 01 *“Implementar 4 planes de intervención de las zonas de aglomeración en el espacio público de la ciudad, teniendo en cuenta las problemáticas asociadas con seguridad, afectación a los vendedores informales y la comunidad, contribuyendo al programa espacio público seguro e inclusivo.”*

Ahora bien, conforme a los lineamientos establecidos por la Circular Externa Única, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, esto es, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se advierten las siguientes consideraciones:

1. *“Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales es decir para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

*cotidiano de la del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propia de este tipo contractual evitando realizar actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la entidad estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto al cumplimiento del contrato.*

- 2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargar dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecarga de trabajo requiriéndose por tanto un apoyo extremo; iii) que hay un personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quién posea conocimiento y experiencia en el tema”.*

Finalmente, mediante circular conjunta 001-2023, del 10 de enero de 2023, expedida por el Secretario Jurídico Distrital y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se emitieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, “Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo” y la circular 0602 de 2024 expedida por el Secretario Jurídico Distrital se emitieron lineamientos de prevención frente a la configuración del contrato realidad, en relación con la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2026.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pretende suscribir se encuentra financiado con recursos del proyecto de inversión antes expuesto, y que, para el cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad, es necesario contar con el recurso humano necesario durante toda la vigencia de 2026 en la medida que en la entidad no existe personal de planta para encargar dichas labores, se hace necesario la elaboración de un estudio previo que sirva de soporte para la presente contratación, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código:PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

## 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1. OBJETO

CPS 367 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA

### 2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

#### 2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la Entidad verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

Para esta contratación la capacidad para ejecutar el objeto, la idoneidad y experiencia se verificará con la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 231 del 02 de julio de 2024

- Bachiller o técnico laboral
- Experiencia relacionada de 0 a 12 meses

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el invitado, en todo caso no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

#### 2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

**DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14\_0801**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14\_0801 3/25/2013.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	8011	Servicios de recurso humano	801116	Servicio de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recurso humano.

### 2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de apoyo a la gestión regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### 2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El IPES no se hará responsable ni reconocerá valor alguno, como consecuencia de las actividades desarrolladas por el contratista fuera del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo; salvo que se haya efectuado la correspondiente adición y/o prórroga.

NOTA: En concordancia con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040 de 2020, se determina que, para efectos contables y financieros, los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios se pagan todos los meses sobre treinta (30) días.

### 2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

### 2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

#### 2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

#### 2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta, y demás documentos previos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, juntos con los debidos soportes de ejecución de las actividades y obligaciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

**FORMATO**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Código: PA04-FO-024**

**Versión: 05**

**Fecha: 11/01/2024**

11. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”.
12. Ingresar en la sección “**PLAN DE PAGOS**” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
13. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
15. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado por el IPES en concordancia con la normatividad vigente.
16. Transferir de manera total y sin limitación alguna al IPES, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En virtud de lo anterior, el IPES adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tales como procurar el cuidado integral de su salud, informar oportunamente a la Entidad de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad, e Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.
18. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

**2.2.10.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR**

OBLIGACIONES	PRODUCTOS
1. Apoyar los procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, incluyendo la caracterización, la atención integral con enfoque diferencial y el seguimiento a la oferta institucional dirigida a la población vendedora informal y demás población vulnerable de la economía social, en el marco de las competencias de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.	1. Informes y/o documentos que den cuenta del proceso de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, incluyendo la caracterización, la atención integral con enfoque diferencial la oferta institucional o las poblaciones beneficiarias.
2. Apoyar a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad en la implementación y seguimiento de acciones, proyectos o programas orientados a la atención, formalización progresiva y mejora de las condiciones socioeconómicas de la población vendedora informal, en articulación con otras entidades distritales cuando sea necesario.	2. Informes y/o documentos que den cuenta del proceso de la implementación y seguimiento de acciones, proyectos o programas dirigidos a la población vendedora informal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024


OBLIGACIONES	PRODUCTOS
3. Apoyar los trámites administrativos que se requieran por parte de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e informalidad, relacionados con la atención y seguimiento de la población vendedora informal y/o beneficiarios de la oferta institucional de la Subdirección.	3. Informes y/o documentos que den cuenta del apoyo administrativo con la atención y seguimiento de la población vendedora informal y/o beneficiarios de la oferta institucional de la Subdirección.
4. Apoyar las actividades logísticas asociadas a la divulgación, asignación, seguimiento y desarrollo de ferias institucionales y demás oferta institucional, así como las acciones de embellecimiento y/o cuidado, organización y uso adecuado del espacio público, en cumplimiento de la normativa distrital vigente.	4. Informe y/o documentos que den cuenta del apoyo en trámites administrativos y/o logísticos relacionados con la divulgación, asignación o seguimiento de la oferta institucional de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
5. Apoyar en las respuestas a solicitudes, compromisos y/o requerimientos de los grupos de valor que tienen relación con la misionalidad de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	5. Informes y/o documentos que den cuenta las respuestas a solicitudes, compromisos y/o requerimientos de los grupos de valor que tienen relación con la misionalidad de la Subdirección.
6. Apoyar las actividades de promoción de la cultura ciudadana en el espacio público y cumplimiento de reglamentos en la oferta institucional de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.	6. Actas de reunión, listados de asistencia, fotografías y otros documentos que den cuenta de la asistencia a las reuniones de equipo que sean asignadas por el supervisor del contrato
7. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.	7. Actas de reunión, listados de asistencia, fotografías y otros documentos que den cuenta de las actividades

#### 2.2.11 FORMA DE PAGO

El valor total será cancelado al CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes vencido de ejecución, en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (2.700.000) M/CTE**, o proporcional al servicio prestado, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta prestación del servicio contratado y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera. Los pagos al CONTRATISTA serán efectuados por el IPES en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. Nota: En atención de los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040 de 2020, se determina que para efectos contables y financieros los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios, serán pagados sobre treinta (30) días.

#### 2.2.12 SUPERVISIÓN

El **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES**, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por **EL/LA SUBDIRECTOR(A) GESTIÓN, REDES SOCIALES E INFORMALIDAD** designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Código: PA04-FO-024</b>
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha: 11/01/2024</b>

momento la designación del supervisor.

### 2.2.12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Exigir al contratista, una vez suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad, e incorporarlo en la sección "Ejecución del contrato" de la plataforma del SECOP II, cuando a ello haya lugar.
4. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
5. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
7. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
8. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
10. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
11. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
13. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
14. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

15. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

### 2.2.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el presente contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de cláusula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

En consecuencia, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación, se entenderán terminados: 1. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 2. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 3. Pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL cuando le sea exigible); 4. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. El saldo a favor del contratista será pagado con la última cuenta de cobro. Estos documentos serán radicados y entregados mediante oficio por el Supervisor del contrato y reposarán en la carpeta del contrato en el archivo a cargo de la Subdirección Jurídica y de Contratación para su custodia, manejo y archivo.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

Esta contratación se enmarca en una de las causales de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, referida a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, prevé: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, lo previsto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. En virtud de lo anterior, atendiendo la tabla de honorarios adoptada por el IPES y el perfil requerido para esta contratación, se estima que el valor total de contrato corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 21.600.000) M/CTE** presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución 231 del 02 de julio de 2024.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldaran con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 187 del 11 de enero de 2026, expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, el cual se describe a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117410320240035050 52	O232020200991112 Servicios ejecutivos de la administración pública	\$21.600.000
VALOR CDP	\$ 21.600.000	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	\$ 21.600.000	

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una (1) persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

##### PERSONA NATURAL

- Documento de identidad.
- Copia de la libreta militar. (Si aplica)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## FORMATO

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

- Documentos que certifiquen los estudios (actas de grado o diplomas)
- Certificaciones de experiencia, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contratos en caso de vínculo contractual anterior con el IPES.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D.C.
- Certificado de la Contraloría General de la República.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Identificación Tributaria (RIT).
- Evidencia pantallazo usuario SECOP II.
- Formato de relación de contratos. (Formato PA04-FO-038)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIDEAP (Firmada electrónicamente SIDEAP e incluyendo como entidad receptora el Instituto para la Económica – IPES)
- Declaración de conflicto de intereses – SIDEAP


**Nota:** Todos los certificados de antecedentes y de afiliación a salud y pensión no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario al momento de su acreditación.

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver anexo).

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al análisis de la extensión y nivel de riesgos de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá constituir dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, póliza de cumplimiento (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015), a favor del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, NIT 899.999.446-0, para cubrir o garantizar el Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Dicha póliza deberá someterse a la aprobación por parte de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Código: PA04-FO-024</b>
		<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha: 11/01/2024</b>

Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social, previo al inicio de la ejecución del contrato.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

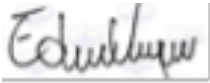
En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

## 9. ANEXOS

### ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

Fecha: 24 de Enero de 2026

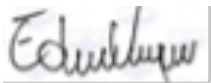
Elaboraron los aspectos técnicos y económicos:



**EDWIN JOSE VERGARA MORALES**

Contrato No 8803136 de la SGRSI

Revisó aspectos técnicos y económicos:



**EDWIN JOSE VERGARA MORALES**


Contrato No 8803136 de la SGRSI

Revisó y aprobó aspectos técnicos y económicos:



**JORGE LUIS REYES BEJARANO**

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Instituto para la Economía Social – IPES.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANÍSTICO TRANSITO PARA LA ECONOMÍA LOCAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>	
	<b>Código: PA04-FO-040</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 03/05/2023</b>

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

**ANEXO No. 01 - MATRIZ DE RIESGOS**


**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Para tal efecto, se presenta la identificación y Cobertura del Riesgo, la cual se describe a continuación:

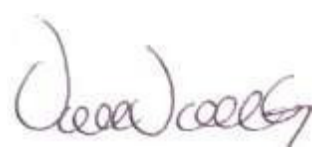

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	ADELANTAR LA CONTRATACION SIN ESTAR INCOPORADA EN EL PAA	INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REVISAR QUE LA CONTRATACION SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PAA	1	2	3	RIESGO BAJO	O Z	JEFE DE OFICINA ASESORA O SUBDIRECTORIA QUE SOLICITA EL PROCESO	RADICADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACION EN LA SJC	PUBLICACION DE LA ACTUALIZACION DEL PAA	VERIFICANDOLA ACTUALIZACION EN EL PAA	PERMANENTE

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	TECNOLOGICO	FALLAS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	RETRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	SOLICITAR SOPORTE TECNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE LA ENTIDAD; SI PERSISTE LA FALLA SOLICITAR A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE LA CERTIFICACION DE INDISPONIBILIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACION	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE LA FALLA TECNICA	CUANDO SE SUPERA LA FALLA TECNICA	CON LA VERIFICACION DE LA SOLICITUD DEL SOPORTE TECNICO DE LA FALLA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON EL PERFIL EXIGIDO Y PODER CELEBRAR EL CONTRATO O QUE EL CONTRATISTA SUSCRIBA EL CONTRATO PESE A ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD	CONTRATACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, NULIDAD DEL CONTRATO E INVESTIGACIONES PENALES Y DISCIPLINARIAS	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCION OFICINA QUE SOLICITA LA CONTRATACION Y SUPERVISOR	CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	CON LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	PERMANENTE

4	GENERAL EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	RIESGO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL REFERENTE A LAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES LABORALES QUE PUEDAN SURGIR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	AFECTACIÓN DEL SERVICIO O POSIBLES RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA	2 3 5	RIESGO MEDIO ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	SOLICITAR LOS SOPORTES DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL AL CONTRATISTA	1 1 2	RIESGO BAJO RIESGO BAJO RIESGO BAJO	SI SUPERVISOR	EN LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACION DEL REPORTE DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL QUE OCURRA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
5	GENERAL EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD	DETRIMENTO PATRIMONIAL	3 1 4	RIESGO BAJO CONTRATISTA	VERIFICANDO EL ESTADO DE LOS BIENES Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD	1 1 2	RIESGO BAJO RIESGO BAJO RIESGO BAJO	NO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - ALMACEN	EN LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA	PERMANENTE
6	GENERAL INTERNO EJECUCION OPERACIONAL	DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LAS APROBACIONES DE PRODUCTOS O INFORMES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD Y RETRASO EN EL TRAMITE DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA	2 3 5	RIESGO MEDIO ENTIDAD CONTRATANTE	REVISION Y APROBACION OPORTUNA DE LOS PRODUCTOS O INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	1 1 2	RIESGO BAJO RIESGO BAJO RIESGO BAJO	NO SUPERVISOR	EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES O ENTREGA DE PRODUCTOS	EN LA FECHA DE REVISION Y APROBACION DE INFORMES O PRODUCTOS	A TRAVES DE REUNIONES ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA EFECTUAR UNA REVISION PREVIA DE PRODUCTOS O INFORMES	CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>MATRIZ DE RIESGOS</b>	
	<b>Código: PA04-FO-040</b> <b>Versión: 03</b> <b>Fecha: 03/05/2023</b>	

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SE GENERAN CARGAS ECONOMICAS ADICIONALES QUE PUEDEN AFECTAR TANTO AL CONTRATISTA COMO AL CONTRATANTE	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y AJUSTES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	EN LA FECHA EN QUE EMPIECE A REGIR LA DISPOSICION NORMATIVA	EN LA FECHA DE CULMINACION DE LA IMPLIMENTACION Y AJUSTES A LOS PROCESOS CONTRACTUALES	A TRAVES DE CONSULTAS Y ACTUALIZACION NORMATIVA	PERMANENTE
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-------------	-----------------------------------	---	---	---	---	-------------	----	-----------------------------------	---	--	---	------------

ELABORADO POR	REVISADO Y APROBADO POR:
 Contratista- SGRSI	 Subdirector de Gestión Redes Sociales e Informalidad
NOMBRE: <b>Viviana Vanegas Gómez</b>	NOMBRE: <b>JORGE LUIS REYES BEJARANO</b>

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de enero de 2026

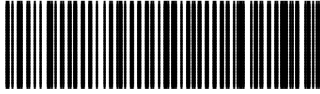
- Documentos de Consulta:**
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Disponible en: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)
  - Documento CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación – 3714. “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>
  - Guía de Riesgos Previsibles Contractuales. Veeduría Distrital. Disponible en: <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>

# INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL

Nit. 899.999.446

## SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

### SERVICIOS DE APOYO



02-202-2026-000196-00

Aprobación No.	169
Fecha aprobacion	11 de enero de 2026
Valor Solicitud	\$21.600.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATOS DE PERSONAL
Solicitante	JORGE LUIS REYES BEJARANO		
Centro de Costo	Subdireccion de Gestion Redes Sociales e Informalidad		
Justificación	CPS 367 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCION DE POBLACION VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA		

#### PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2026-02-000014
Descripción	REDES-CPS-7958

#### ITEMS

Item	Actividad y/o Bienes	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
	<b><u>2.2 Servicios de apoyo administrativo, funcionamiento y gerencial.</u></b>				<b><u>\$21.600.000,00</u></b>
1	CPS 367 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCION DE POBLACION VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA	MES	8,00	\$2.700.000,00	\$21.600.000,00

#### PRESUPUESTO

##### AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto-Meta / Concepto / Fondo	Denominación Presupuestaria	Valor
<i>A-Sección {200 - INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES}</i>		\$ 21.600.000,00
<i>B-Proyecto {7958 - APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DONDE CONVERGE LA POBLACIÓN VENDEDORA INFORMAL PARA FORTALECER LA ECONOMÍA SOCIAL BOGOTÁ D.C.}</i>		\$ 21.600.000,00
<i>C-Meta {7958.01 - Implementar 4 Planes de intervención de las zonas de aglomeración en el espacio público de la ciudad teniendo en cuenta las problemáticas asociadas con seguridad, afectación del espacio público y zonas de peatonalización, ...}</i>		\$ 21.600.000,00
<i>D-Programa/Elemento PEP {O23011741032024003505052}&lt;-PM/0200/0105/41030520035 No. 2024-795824}</i>		
7958.01 / O232020200991112 / 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	Servicios ejecutivos de la administración pública	\$21.600.000,00

Solicitante

JORGE LUIS REYES BEJARANO

Ordenador

CARLOS ERNESTO MORA DIAZ

La suscrita Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES, hace constar que la solicitud de contratación que respalda el presente proceso de contratación, cumple con los objetivos y metas del ( los ) proyecto ( s ) de inversión relacionados en la misma.



ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Subdirectora Diseño Y Análisis Estratégico

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 187

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA  
EMPERATRIZ  
GALINDO  
UBAQUE

Firmado digitalmente  
por MARIA EMPERATRIZ  
GALINDO UBAQUE  
Fecha: 2026.01.11  
19:11:39 -05'00'

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117410320240035050 52	Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social. Bogotá D.C.	O232020200991112 Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	21.600.000
			Total	<b>21.600.000</b>

**Objeto:**

CPS 367 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACION VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA

Se expide a solicitud de MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE Cargo RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, mediante oficio número 169 de ENERO 11 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2026


**Documento firmado por: MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: MAGALINDO 11.01.2026

Elaboró: CMMENDOZAM 11.01.2026

Impresión: 11.01.2026-19:13:19 MAGALINDO 0000832658 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>Código: PA04-FO-035</b>
		<b>Versión: 09</b>
		<b>Fecha: 16/01/2023</b>

Bogotá D. C., 24 de enero de 2026

**Doctor/a**

**JORGE LUIS REYES BEJARANO**

**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN REDES SOCIALES E INFORMALIDAD**

**INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

**Bogotá D. C.**

Referencia: Presentación de propuesta

Atentamente presentó documentos para la prestación de servicios, de conformidad con la invitación respectiva, indicando lo siguiente:


Que mi propuesta se acoge a todos y cada uno de los aspectos contemplados tales como:

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** CPS 367 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA

**PLAZO:** Ocho (08) meses

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR:**

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>PRODUCTOS</b>
1. Apoyar los procesos de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, incluyendo la caracterización, la atención integral con enfoque diferencial y el seguimiento a la oferta institucional dirigida a la población vendedora informal y demás población vulnerable de la economía social, en el marco de las competencias de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.	1. Informes y/o documentos que den cuenta del proceso de registro, seguimiento y control de la información relacionada con los grupos de valor, incluyendo la caracterización, la atención integral con enfoque diferencial la oferta institucional o las poblaciones beneficiarias.
2. Apoyar a la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad en la implementación y seguimiento de acciones, proyectos o programas orientados a la atención, formalización progresiva y mejora de las condiciones socioeconómicas de la población vendedora informal, en articulación con otras entidades distritales cuando sea necesario.	2. Informes y/o documentos que den cuenta del proceso de la implementación y seguimiento de acciones, proyectos o programas dirigidos a la población vendedora informal.
3. Apoyar los trámites administrativos que se requieran por parte de la Subdirección de	3. Informes y/o documentos que den cuenta del apoyo administrativo con la atención y seguimiento de la población vendedora informal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>FORMATO</b>	
	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>Código: PA04-FO-035</b>
		<b>Versión: 09</b>
		<b>Fecha: 16/01/2023</b>

Gestión, Redes Sociales e informalidad, relacionados con la atención y seguimiento de la población vendedora informal y/o beneficiarios de la oferta institucional de la Subdirección.	y/o beneficiarios de la oferta institucional de la Subdirección.
4. Apoyar las actividades logísticas asociadas a la divulgación, asignación, seguimiento y desarrollo de ferias institucionales y demás oferta institucional, así como las acciones de embellecimiento y/o cuidado, organización y uso adecuado del espacio público, en cumplimiento de la normativa distrital vigente.	4. Informe y/o documentos que den cuenta del apoyo en trámites administrativos y/o logísticos relacionados con la divulgación, asignación o seguimiento de la oferta institucional de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.
5. Apoyar en las respuestas a solicitudes, compromisos y/o requerimientos de los grupos de valor que tienen relación con la misionalidad de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad	5. Informes y/o documentos que den cuenta las respuestas a solicitudes, compromisos y/o requerimientos de los grupos de valor que tienen relación con la misionalidad de la Subdirección.
6. Apoyar las actividades de promoción de la cultura ciudadana en el espacio público y cumplimiento de reglamentos en la oferta institucional de la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad.	6. Actas de reunión, listados de asistencia, fotografías y otros documentos que den cuenta de la asistencia a las reuniones de equipo que sean asignadas por el supervisor del contrato
7. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.	7. Actas de reunión, listados de asistencia, fotografías y otros documentos que den cuenta de las actividades

Que el valor de la propuesta es de: **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000) M/CTE**

Así mismo, certifico bajo la gravedad del juramento:


Que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y en las leyes, en especial, las señaladas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993; así mismo, no me encuentro incurso (a) en los supuestos previstos en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009 que señala: "(...) Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente".

Que no me encuentro reportado (a) en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República, ni en los boletines o reportes emitidos por los diferentes organismos de control.

Que no estoy incurso en la prohibición establecida en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992, que establece: "(...) recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público (...)".

Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señaladas en los estudios y documentos previos e invitación.

En los anteriores términos anexo los siguientes documentos con mi propuesta:

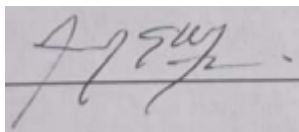
	<b>FORMATO</b>	
	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<b>Código: PA04-FO-035</b>
		<b>Versión: 09</b>
		<b>Fecha: 16/01/2023</b>

### **DOCUMENTOS RESERVADOS (CARPETA - PDF UNIFICADO)**

1. Copia del documento de identidad.
2. Tarjeta o matrícula profesional. (Si aplica dependiendo del perfil que se requiera)
3. Certificados de examen de salud ocupacional. (no mayor a tres (3) años de expedido)
4. Certificados de antecedentes de la profesión (Si aplica dependiendo del perfil que se requiera).


### **DOCUMENTOS NO RESERVADOS (CARPETA - PDF UNIFICADO)**

1. Documento de identidad.
2. Copia de la libreta militar. (Si aplica)
3. Documentos que certifiquen los estudios (actas de grado o diplomas)
4. Certificaciones de experiencia, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contratos en caso de vínculo contractual anterior con el IPES.
5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D.C.
6. Certificado de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
9. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.
11. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).
12. Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
13. Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud.
14. Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones.
15. Registro Único Tributario (RUT).
16. Registro Identificación Tributaria (RIT).
17. Evidencia pantallazo usuario SECOP II.
18. Formato de relación de contratos. (*Formato PA04-FO-038*)
19. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIDEAP (Firmada electrónicamente SIDEAP e incluyendo como entidad receptora el Instituto para la Economía Social – IPES)
20. Declaración de conflicto de intereses – SIDEAP
21. Formato único de hoja de vida diligenciado, actualizado y firmado. (SIDEAP).



**JOHANNA IBET GARAY ALVAREZ**

C.C No. 64571691 expedida en Sincelejo, Sucre

	<b>FORMATO</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD</b>	<b>Código: PA04-FO-036</b>
		<b>Versión: 10</b>
		<b>Fecha: 15/12/2024</b>

### CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La ejecución de los programas y proyectos del Instituto para la Economía Social, en función de las políticas de Desarrollo Económico del Distrito, requiere contratar a una persona con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual: "CPS 367 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VENDEDORA INFORMAL Y/O BENEFICIARIA, QUE CONTRIBUYAN CON LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD" DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO BOGOTÁ CAMINA SEGURA".

Estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el perfil establecido en los estudios previos, no se requiere experiencia para el perfil a contratar.

ENTIDAD O EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CARGO O CONTRATO	PLAZO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>				N/A

Por lo anterior revisados los documentos que aporta **JOHANNA IBET GARAY ALVAREZ**, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas y por tanto se podrá contratar directamente, suscribiendo el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

Adicionalmente se deja constancia que el Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, **JORGE LUIS REYES BEJARANO**, realizó la consulta del Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá, del Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, verificando que no registra antecedentes o inhabilidades para contratar; la impresión de la consulta se anexa a la presente certificación.


Dada en Bogotá D.C., 24 de enero de 2026



**JORGE LUIS REYES BEJARANO**

Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad Instituto para la Economía Social IPES.

Proyectó: Edwin Jose Vergara Morales- Contratista SGRSI 

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGA DE DOCUMENTOS - CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Código: PA04-FO-130</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 08/01/2025</b>

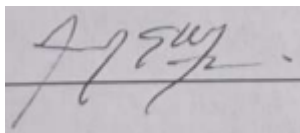
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGA DE DOCUMENTOS - CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

El suscrito **JOHANNA IBET GARAY ALVAREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64571691 expedida en Sincelejo, Sucre, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto para la Economía Social - IPES identificado con NIT 899.999.446-0, para que:

1. Realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.
2. Consultar mis datos personales en las bases de datos públicas en Colombia de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.
3. Los documentos y soportes que suministro en virtud del proceso de contratación sean cargados por la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social – IPES en la plataforma SECOP II de llegarse a formalizar la vinculación contractual

Así mismo declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución No. 019 de 2019 “Por la cual se adopta la política de tratamiento de datos personales del Instituto para la Economía Social – IPES” publicada en <https://ipes.gov.co>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Dada en Bogotá D.C el 24 de enero de 2026



**JOHANNA IBET GARAY ALVAREZ**  
C.C No. 64571691 expedida en Sincelejo, Sucre